



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**5231**

***Notificación de Resolución por la cual se declara la cancelación de inscripciones de cambio de grupo de actividades turísticas en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y Generales de las Illes Balears, y se ordena la suspensión de la actividad solicitada de establecimientos de restauración tramitados por la Dirección General de Turismo***

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que no se han subsanado las deficiencias de inspección notificadas a los interesados en el plazo otorgado a tal efecto y por tanto, se ha dictado resolución por la cual se declara la cancelación de las inscripciones de cambio de grupo de actividades turísticas y se ordena la suspensión de la actividad solicitada de los establecimientos de restauración, que se indican a continuación:

Nº. exp.: 675/2011/R  
Nº. de registro cancelado: R/6213  
Nombre comercial: BAR POLÍGONO  
Dirección establecimiento: C. Eusebi Estada, 135, Palma  
Clasificación: RESTAURANTE  
Plazas: 30  
Explotador: José Luis Fernández Castrillo  
CIF/NIF: 12227835 T  
Fecha de efecto: 16 de diciembre de 2013

Nº. exp.: 237/2012/R  
Nº. de registro cancelado: R/6389  
Nombre comercial: SNACK BINIBOY  
Dirección establecimiento: C. Ponent, 2, local 6, Port de Pollença  
Clasificación: RESTAURANTE  
Plazas: 42  
Explotador: Amer Ghaddari  
CIF/NIF: X 9226907 C  
Fecha de efecto: 29 de enero de 2014

Esta inscripción se comunicará al ayuntamiento correspondiente al domicilio del establecimiento, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Director General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 21 Març 2014

La Jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

**La directora general de Turismo**

Montserrat Jaén Marcadal

